

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3551

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar adenda del contrato de locación suscripto entre la Sra. María Cecilia González y la Municipalidad de Colón, convalidado mediante Ordenanza 3460; y del contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Colón y el Sr. Carlos Gustavo Boo, convalidado mediante Ordenanza 3507, a los efectos de producir el cambio de objeto del mismo, para establecer en el inmueble de calle 48 N° 962 entre 20 y 21 las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio Descentralizadas N° 1 y 2, en lugar de la Jefatura Departamental de Policía y Policía Científica, respectivamente.-----

ARTICULO 2º: La adenda señalada en el Art. 1º deberá contemplar ambos contratos, convalidados por Ordenanzas 3460 y 3507, respectivamente, debiendo producir las modificaciones necesarias a los efectos de unificar el cambio de objeto en un solo documento, mencionando taxativamente los datos catastrales correspondientes a la totalidad del inmueble referido precedentemente.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7202

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



MUNICIPALIDAD DE COLON

2720-COLON (B)

ADENDA CONTRATO DE LOCACION

Entre la MUNICIPALIDAD DE COLON, Provincia de Buenos Aires , con domicilio en calle 51 y 17 de la Ciudad de Colon, representada en este acto por su Intendente Municipal:Dr. RICARDO MIGUEL CASI D.N.I. N° 10.958.765, por una parte en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra La Señora MARIA CECILIA GONZALEZ, DNI N° 21.636.675 ,con domicilio en la calle TUCUMAN N° 45 de la Ciudad de General Arenales provincia de Buenos Aires , en delante "LA LOCADORA", se conviene en celebrar la presente ADENDA DE CONTRATO DE LOCACION suscripto en fecha 8 de Octubre de 2015.-

ANTECEDENTES: Que ante el traslado de la Jefatura Departamental de Policía a la Localidad de Pergamino, de común acuerdo la LOCADORA, y EL LOCATARIO acordaron el cambio del objeto de locación del Contrato Suscripto en fecha 08 de Octubre del año 2015.

ARTICULO 1° Que las partes convienen que la cláusula primera del contrato referenciado quedará redactado de la siguiente manera:

"PRIMERA": OBJETO. "LA LOCADORA", da en locación un inmueble de su propiedad, sito en calle 48 N° 962 entre calles 20 y 21 de Colón, el cual se compone de un salón comercial; y cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección B, Manzana 116, Parcela 13, Partida 1030. "LA MUNICIPALIDAD" acepta el inmueble en las condiciones que se encuentra, con el objeto de establecer allí las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio Descentralizadas N° 1 y N° 2. -----



En prueba de conformidad y mutuo acuerdo, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Colon, provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Junio de 2016.-